

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 130/02**

Sucre, 10 de mayo de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, los hermanos Agustina, Félix, Carmen Rosa y Jorge Gonzáles Vera, realizaron trámite de división caso especial, ante la Comisión Técnica de la Dirección de Administración Territorial del Ejecutivo, encargada de la regularización de los casos especiales

Que, los informes Nº 05 de 18 de febrero de Administración Urbana e informe No 7 del Asistente Jurídico señalan que el trámite de los hermanos Gonzáles Vera se enmarca en lo establecido en la Ordenanza Nº 72/01, sugiriendo que el mismo prosiga su curso de acuerdo a lo establecido en dicha ordenanza.

Que, el Oficial Mayor Técnico y el H. Alcalde Municipal, remiten el trámite de los hermanos Agustina, Félix, Carmen Rosa y Jorge Gonzáles Vera, al H. Concejo Municipal para su correspondiente aprobación.

Que, luego de la revisión del trámite de los hermanos Gonzáles Vera, se verifica que cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 72/01 tal como indica el acta de reunión de la Comisión Técnica para casos especiales firmada por la comisión indicada en pleno y es parte del expediente.

Que, luego de la inspección realizada al predio en cuestión y constatado el cumplimiento de los requisitos, corresponde aprobar el trámite de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 72/01.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Aprobar el trámite y plano de división de los hermanos Agustina, Félix, Carmen Rosa y Jorge Gonzáles Vera, con las superficies graficadas en el plano F-02, según el siguiente detalle:

Félix Gonzáles Vera	L- 3.1	135,00 m2
Jorge Gonzáles Vera	L- 3.2	135,00 m2
Agustina Gonzáles Vera	L- 3.3	135,00 m2
Carmen Rosa Gonzáles Vera	L- 3.4	135,00 m2

**Art. 2º** Los propietarios deben realizar obligatoriamente todos los trámites subsiguientes para efectos legales en dependencias de la Dirección de Administración Territorial, hasta su culminación.

**Art. 3º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera  
**SECRETARIA a.i. DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**